

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	OFICIO NO. DGCH/0717/2019
	<b>Secretaría de Administración</b>	Fecha de Liberación: 23/05/2019
	<b>RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL</b>	<b>Asunto: RESOLUCIÓN</b>

La anterior consideración se sustenta en el entendido de que las funciones y atribuciones que corresponden a la Administración Pública Estatal, sólo puede lograrse a través de la actuación material de los servidores públicos que la integran; y de que, es un hecho que dichas funciones y atribuciones fueron conferidas a los órganos estatales para la satisfacción de las necesidades y el bienestar de la colectividad; de lo cual se sigue que la acción de vulnerar los principios de disciplina y respeto entre los compañeros de trabajo, constituye una conducta que obstaculiza y frena el cumplimiento de los fines que la Administración Pública debe alcanzar en beneficio de la sociedad y no obstante, la reincidencia a dichas conductas impide sin duda el desenvolvimiento de futuras relaciones laborales, por lo que en prevención a ello se considera oportuna una sanción para corregir su futuro actuar.

Con base en lo anteriormente expuesto es que esta **Dirección General de Capital Humano** ha decidido emitir la siguiente:

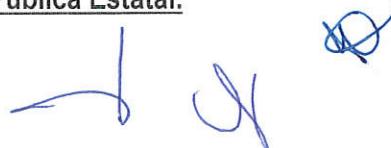
#### DETERMINACIÓN

**PRIMERO.-** Se resuelve que el trabajador **C. JOSÉ ALAN GARCÍA GONZÁLEZ**, es responsable de violar el contenido de los artículos 50 fracciones IV, VII, y VIII, así como el artículo 54 fracciones XI, XII, XIII y XXI del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, configurando con ello una falta del **C. JOSÉ ALAN GARCÍA GONZÁLEZ** al principio constitucional de "disciplina" así como al valor de "respeto" que prevé el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, mismos que se encuentran previstos en el artículo 1º fracción I y artículo 2º fracción VII.

**SEGUNDO.-** Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se impone al C. JOSÉ ALAN GARCÍA GONZÁLEZ la sanción consistente en la suspensión de 6 días sin goce de sueldo.

**TERCERO.-** La sanción mencionada en el resolutivo que antecede, se hará efectiva conforme a su horario de trabajo los días **29 y 30 de mayo del 2019**, así como los días **4, 5, 12 y 19 de junio del año 2019**, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

Aunado a la determinación anterior, se insta nuevamente al **C. JOSÉ ALAN GARCÍA GONZÁLEZ** a efecto de que en lo sucesivo anteponga en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión los valores y principios constitucionales necesarios para que observe buenas costumbres en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función. Por lo anterior, es que el servidor público señalado deberá ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda a la disciplina y respeto con la que se debe desempeñar en su centro de trabajo, ya que en caso de hacer caso omiso a lo anterior, se aplicará una sanción de mayor transcendencia en términos del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.




 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<p><b>Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría de Administración</b></p>	<p>OFICIO NO. DGCH/0717/2019</p>
		<p>Fecha de Liberación: 23/05/2019</p>
		<p>Asunto: RESOLUCIÓN</p>

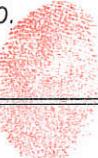
**CUARTO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se ordena notificar la presente resolución al C. **JOSÉ ALAN GARCÍA GONZÁLEZ**, así como al Dr. **José Luis Retes Pruneda**, en su calidad de Jefe del Departamento de Plantas de Tratamiento, y quien es jefe inmediato del trabajador responsable de infringir la normatividad laboral del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE



**L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ**  
 DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA  
 DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. **JOSÉ ALAN GARCÍA GONZÁLEZ**, recibí original de la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma  **José Alan García González**

Fecha **23/05/19**

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza.- Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.

Lic. Miriam Ariet Novoa Jiménez.- Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.

C.P. Víctor Manuel González de León.- Coordinador Administrativo de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado.- Mismo fin.

Lic. Martha Patricia Martínez Macías.- Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado. Mismo fin.

Dr. José Luis Retes Pruneda.- Jefe del Departamento de Plantas de Tratamiento de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado.- Mismo fin.

C. Erica Muñoz Pérez.- Jefe del Departamento de Nómina de la SAE. Para su atención.

  
MANJ/JGMR/LKJD/NMRM